

ATHO-FRPS-DH-3-20-35

El Depositario a sueldo, pagará a D. Julian Duran Duranavento y Villanuel, y en su representación a D. Domingo Ardinguis mil ciento cuarenta y cinco rs y treinta y dos ms, que es la mitad del haber que tiene por adelantos que hizo a cuenta de P. subministrados los años pasados de 1812 y 1813, y segun lo acordado en Junta de celebrada en favor de elayo el año 1811, y serán abonados en C. de Mampayona Agos 8 de 1820.

Jose de Echavarría

Julian Domingo Duranavento y Villanuel

Pablo de Lavaca

Excmo.
Sr. D. Juan de Veyra
C. E.